

Buenos Aires, 25 de febrero de 1976.-

Considerando:

que el reclamo formulado a fs. 3 por el Dr. Carlos A. Espiro, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, de reconocimiento del adicional por antigüedad correspondiente al período de inactividad desde el momento de su separación de la Cámara Nacional de Primera Instancia de lo Civil del Poder Judicial en retiro en la Justicia, es análogo al del Sr. César Víctor Chavarrín, el cual fue desahogado por resolución de la Corte Suprema mediante resolución Nº 572/74 del 1 de febrero de 1974. Corresponde, en consecuencia, y en atención a las circunstancias, aplicar el mismo procedimiento y fundamentos se usa aquí por ser idénticos los hechos y circunstancias.

Por ello y lo informado a fs. 6,

SE RESUELVE:

1.- Anterior a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Sr. Carlos A. Espiro el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su nueva designación.-

2.- Liquidar la suma resultante de la liquidación precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.-

3.- Regístrese, márgese saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.- MIGUEL ANGEL BERCAITZ MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES DIRECTOR GENERAL

ES COPIA

ARTURO ALONSO GOMEZ SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION